

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  4550721X5R11305M12OO		
Document SEC1AI011R	Expedient 6417/2026	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 1 de junio de 2026, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"18.- Concesión de subvención al Club Hoquei Prat para la promoción del deporte del hockey, temporada 2025-2026 (exp. 6417/26).

En fecha 13 de febrero de 2026, la entidad Club Hoquei Prat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 5.000 €, para promover el hockey en la ciudad durante la temporada 2025-2026.

En fecha 30 de marzo de 2026 la Sección de Deportes solicita un requerimiento a la entidad para la presentación de documentación (ESP1AE00HP). En fecha 2 de abril de 2026, la entidad presenta la documentación correctamente.

En el presupuesto del año 2026, en la partida 061 3411 48926 Convenio Club Hoquei Prat, hay consignación suficiente para atender el gasto de 5.000 € para cubrir la subvención solicitada.

En fecha 27 de abril de 2026, la jefa de Servicio de Deportes y Juventud ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Club Hoquei Prat (ESP1AI009F) y la formalización mediante un convenio.

En fecha 18 de mayo de 2026, la teniente de alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP1AI00GB)

En fecha 19 de mayo de 2026, la Asesoría Jurídica ha emitido un informe favorable respecto a la concesión de subvención al Club Hoquei Prat para promover el deporte del hockey en la ciudad durante la temporada 2025-2026 (ASJ1AI00JJ)

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 18 de diciembre de 2025, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Dado el Decreto de organización DEC/1378/2025, de 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo de 2025, por el que se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa al Club Hoquei Prat, NIF G59047985, de importe 5.000 €, para promover el deporte del hockey durante la temporada 2025-2026.

Segundo. - Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 6417/2026 con el código ESP1AI009I, que regula las condiciones y los compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de la misma y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia del presente convenio se establece para la temporada 2025-2026: del 1 de septiembre de 2025 al 31 de agosto de 2026, y no es prorrogable.

Tercero. Conceder un anticipo del 80% de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo, firma del convenio y publicación en la BDNS, y el 20% restante, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 5.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 2026 061 3411 48926 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 4.000 € a favor del Club Hoquei Prat, NIF G59047985, a pagar de la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada en la BDNS.

Quinto. Facultar a la teniente de alcaldía del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida a la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Publicar el pago del anticipo aprobado en el punto cuarto de esta resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, con el fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Noveno. Notificar este acuerdo a la entidad Club Hoquei Prat.

Décimo. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad Municipal y Tesorería de este Ayuntamiento. "

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,